

DECRETO N° 1063

NEUQUÉN, 12 AGO 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11430 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de julio de 2009 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11430 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 23 de julio de 2009, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a constituir Contrato de Fideicomiso transmitiendo la propiedad fiduciaria de tres sectores del inmueble identificado como Resto del Lote Oficial N° 3, Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-RR-017-4523 y 09-20-052-3425, a perfeccionarse con la respectiva mensura, a favor de la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda., que se constituirá en Fiduciaria del respectivo Contrato, constituyéndose la Municipalidad de Neuquén como Fiduciante y Fideicomisaria; se establece las cláusulas y condiciones del Contrato; se aprueba el listado de Entidades Comunitarias y/o Intermedias y el listado de Fiduciantes Beneficiarios; y el Proyecto Constructivo obligatorio para el desarrollo del sector; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. OE N° 5797-C-07 y adjuntos Exptes. OE N°s. 4798-C-08, 7808-M-08 y 4145-V-09.-)



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

1733
28 08 09